

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 004 2018-00312 00

Se encuentra el expediente al Despacho para decidir lo pertinente en relación con la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte actora y la liquidación de costas elaborada por la secretaría, empero de la revisión del expediente se evidencia que, en audiencia de fecha 05 de marzo de 2020, se dictó sentencia dentro del presente asunto, providencia respecto de la cual se concedió la alzada interpuesta por la parte demandada, sin que obre en el protocolo constancia del pago de las expensas correspondientes por el censor o prueba alguna que le permita a esta judicatura determinar el trámite dado a la alzada.

Conforme con lo anterior y, si bien, el memorado recurso fue concedido en el efecto devolutivo, no puede desconocerse que las actuaciones que ahora son objeto de análisis dependen forzosamente de la firmeza del fallo de instancia, por lo que, previo a decidir en relación con las mismas, se **requiere a la secretaría del Despacho para que de manera inmediata proceda a efectuar las verificaciones del caso y rendir los informes correspondientes y rinda el informe que corresponda.**

Del mismo modo, se requiere a las partes para que, en el término de cinco (5) días procedan a aportar toda la documental que tengan en su poder relacionada con la prenotada actuación.

De otra parte, por secretaría, procédase de manera inmediata a incorporar al expediente 005-2018-00312-00 la documental obrante a folio 16 del protocolo. Déjense las constancias de rigor.

Finalmente, por secretaría, procédase a actualizar el despacho comisorio ordenado dentro del presente asunto, a efectos de proceder

¹ Estado electrónico del 2º de noviembre de 2022

con el secuestro del bien inmueble cautelado. Adviértase que el mismo ya fue de conocimiento del Juzgado Octavo Civil Municipal de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cb9c8bf3725a44069c3c92363dae262211e64824515afc0c528d7a8021890e5**

Documento generado en 01/11/2022 07:30:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>